

El referéndum en Yucatán: necesidad de una regulación para incentivar la participación ciudadana

The referendum in Yucatán: need for regulation to encourage citizen participation

Mtro. Roberto Ramírez Venegas¹

En Yucatán existen tres mecanismos de participación ciudadana (MPC): la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum. Este último mecanismo consiste en someter a consulta de la ciudadanía las minutas de las leyes aprobadas por el Congreso del Estado o las normas reglamentarias municipales que han acordado los Ayuntamientos en sesión de cabildo. El 14 de julio de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) recibió una solicitud para realizar un referéndum antes de que se apruebe la modificación o creación de una nueva Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Estatal. Esta solicitud, que se salió de lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán (LPC), trajo como consecuencia que el IEPAC implementara una serie de medidas para garantizar el derecho político-electoral de las personas solicitantes, mismas que orillaron a replantear el procedimiento para la solicitud de la celebración de una consulta sobre referéndum en Yucatán, primero a través del ejercicio de la facultad reglamentaria del Instituto; y, posteriormente en la presentación de una iniciativa de Ley por parte del IEPAC.

¹ Coordinador de Consejería del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán